

Expediente: **295/21**

Carátula: **MENDOZA ROQUE RAFAEL Y JUAREZ JESUS DAVID C/ COURTADE ANTONI ENRIQUE NORBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20375279992 - MENDOZA, ROQUE RAFAEL-ACTOR

90000000000 - COURTADE ANTONI, ENRIQUE NORBERTO-DEMANDADO

20375279992 - JAUREZ, JESUS DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 295/21



H20703640481

JUICIO: MENDOZA ROQUE RAFAEL Y JUAREZ JESUS DAVID c/ COURTADE ANTONI ENRIQUE NORBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 295/21.

CONCEPCION, 12 de octubre de 2023.-

Téngase presente el escrito presentado en fecha 12/10/2023. Téngase al Sr. Mendoza Roque Rafael, DNI N° 27.721.953 y al Sr. Juarez Jesus David DNI N° 36.419.708 por presentados, con el patrocinio letrado del Dr. Umberto Leonardo Russo, MP N° 2221, y con domicilio digital constituido. Désele intervención de ley.

Téngase presente las copias de la documentación acompañada, la que será requerida por el juzgado cuando lo considere pertinente. Téngase presente el comprobante de pago de bono de movilidad acompañado.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, **córraseles traslado de la demanda** para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL**

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal.

Hágase saber al Dr. Russo que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán. JAJ

Actuación firmada en fecha 17/10/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.